

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5585

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2021.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0395

RÍO GALLEGOS, 16 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 202.811/20, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Convenio de Colaboración, suscripto en fecha 28 de Diciembre del 2020, entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular, la Doctora Bárbara Dolores WEINZETTEL, por una parte y por la otra, el Ministerio de Desarrollo de la Nación, representado por el Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Doctor Gabriel LERNER y el Subsecretario de Primera Infancia, Licenciado Nicolás Germán FALCONE, el cual con sus ANEXOS forma parte integrante del presente;

Que el citado tiene como objeto la puesta en marcha del Proyecto "AcompañAR la Primera Infancia en Santa Cruz", el cual tiene como premisa consolidar los Sistemas de Protección y Promoción de Derechos de Niñas y Niños en materia de Primera Infancia y Desarrollo Integral, brindando a la comunidad santacruceña mejores oportunidades para el despliegue de todas sus potencialidades a la hora de generar cuidados y atención de niños y niñas de 0 a 4 años;

Que para el desarrollo del objetivo, el Ministerio se compromete a otorgar un subsidio institucional por la suma de **PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00)**, el cual será destinado de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 2da. del presente;

Que mediante Ley N° 23.849 se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, la misma establece en su Artículo 3° Inciso 2) "...que los estados parte se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores o personas responsables ante la Ley y, con ese fin tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas...";

Que el citado Proyecto establece como eje central el reconocimiento y la difusión de los derechos adquiridos a través de la Convención sobre los derechos del niño, en conjunto con la normativa vigente Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 3062;

Que a su vez, la Ley N° 26.061, tiene por objeto la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte;

Que la presente gestión se enmarca en la Resolución APN-SENNAF#MDS-N° 2215/20, emanada por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la cual aprueba el Convenio de Colaboración Especifico suscripto entre las partes;

Que a fojas 46 y 52, obra la constancia de saldo y extracto bancario certificando el ingreso por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Desarrollo Social;

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora
 Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
 Jefe de Gabinete de Ministros
 Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
 Ministro de Gobierno
 Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
 Ministro de Seguridad
 Lic. IGNACIO PERINCIOLI
 Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
 Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
 Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
 Ministra de la Producción, Comercio e Industria
 Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
 Ministra de Desarrollo Social
 Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
 Ministro de Salud y Ambiente
 Sr. TEODORO SEGUÑO CAMINO
 Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
 Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
 Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
 Fiscal de Estado

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto 2021;

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3720, faculta al poder ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 0331/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 42 y vuelta y SLYT-GOB-N° 270/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 60/61;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio, suscripto en fecha 28 de Diciembre del 2020, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular, la Doctora Bárbara Dolores WEINZETTEL (D.N.I. N° 12.718.367), por una parte y por la otra, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Doctor Gabriel LERNER (D.N.I. N° 14.872.833) y el Subsecretario de Primera Infancia, Licenciado Nicolás German FALCONE (D.N.I. N° 27.806.127), el cual con sus ANEXOS forma parte integrante del presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- INCREMENTASE en la suma total de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00-); el total de recursos del Presupuesto 2021, conforme al detalle que figura en planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00-); el crédito del Presupuesto 2021, de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORIAS PROGRAMATICAS E IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS (IPP), conforme al detalle que figura en las planillas que como Anexos III y IV, forman parte del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dra. Bárbara Dolores Weinzettel

DECRETO N° 0401

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente JGM-N° 904.023/20 (II Cuerpos), elevado por la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia la re-categorización, a partir del día 1° de Enero del año 2021, del Personal de Planta Permanente detallado en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente y que se desempeña en la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros – SAF: 13, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial, homologados por Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1344/20 mediante el cual se ratificó la Resolución MTEySS-N° 650/20 y el Acta Acuerdo concertada mediante reuniones virtuales (Plataforma zoom), llevadas a cabo los días 24 y 26 de Noviembre del año 2020, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.) y Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) por una parte y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, en el cual se dispuso la re-categorización del personal Planta Permanente reconociéndoles UNA (1) categoría cada TRES (3) años de servicio desde la ÚLTIMA CATEGORIZACIÓN, con fecha de corte al 31/12/2020;

Que de los antecedentes agregados surge que el personal involucrado, cumple con los requisitos exigidos por el Decreto mencionado precedentemente, para acceder a la presente re-categorización;

Que a tal efecto se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, conforme lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 3720 - Ejercicio 2021;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 277/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 260/261;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMUÉVASE a partir del día 1° de Enero del año 2021, al Personal Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros – SAF: 13, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, detallado en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1344/20 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, téngase por eliminadas las categorías que ocupa el personal reubicado y por creadas las categorías que se asignan a cada caso, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias a fin de

atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Álvarez

DECRETO N° 0406

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente JP - "C" N° 4.649/18, elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Jefatura de Policía tramita la Cesantía del Oficial Principal de Policía (Escala Profesional) Esteban Víctor **PERESSOTTI**, a partir del día 1° de Mayo del año 2018;

Que la medida se fundamenta a raíz de la Nota N° 006-DGPJ-AYTIA/18 obrante a fojas 02, dando cuenta el Oficial Principal (Escala Profesional) Esteban Víctor **PERESSOTTI**, luego de finalizar su Licencia Anual Reglamentaria año 2017 en fecha 19/01/18 y hasta el día 29/01/18. Informando que de averiguaciones practicadas se estableció que se encontraba fuera de la Provincia por razones personales, habiendo viajado de comisión al exterior del país;

Que a fojas 07, obra parte informativo donde surge que el encartado no se presentó a su servicio de guardia establecido para el día 20/01/18, siendo requerido por el personal de la División Comisaría Primera y Segunda Local, quienes se comisionaron al domicilio particular sito en calle Santa Cruz N° 99, encontrándose el mismo con los vidrios de las ventanas cubiertos de papel de diario. Asimismo de consulta efectuada al Ejército Argentino, donde presta servicios el encartado, personal de guardia manifiesta que se fue de la Ciudad virtud de haberse adelantado un viaje programado para Febrero;

Que a fojas 11, mediante nota interpuesta por el Oficial Principal (Escala Profesional) Esteban Víctor **PERESSOTTI** en fecha 08/01/2018 solicitó Licencia Extraordinaria sin goce de haberes a partir de fecha 01/02/18, expresando que debía ausentarse del país por un periodo de seis meses, siendo la misma negada a fojas 08 por no corresponder conforme a la reglamentación en vigencia;

Que a fojas 16, la Directora General del Hospital Militar de esta Localidad en fecha 20/02/2018, informó que el Teniente Médico Esteban Víctor **PERESSOTTI**, fue comisionado a la Ciudad de Buenos Aires, siendo designado como Oficial Médico a participar en una misión de Paz de Naciones Unidas en la Isla de Chipre;

Que a fojas 20, mediante Carta Documento N° CDC0053896 (5) de fecha 14/03/2018, se intimó al encartado a regularizar su situación laboral y reintegrarse a sus funciones bajo apercibimiento de tenerlo inmerso bajo la causal de abandono de servicio, dirigida al domicilio real denunciado por el causante ante la Dirección General de Policial Judicial, la cual fue devuelta, a fojas 53;

Que a fojas 22/23, obran Memorándum mediante los cuales se informa el inicio y finalización de la Licencia Anual Reglamentaria año 2017 del encartado;

Que a fojas 44, en fecha 20/03/2018 mediante Carta Documento N° CCZ0082074(8), nuevamente se lo intima al encartado a regularizar su situación laboral dirigida al domicilio laboral "Ejército Argentino - Hospital Militar", siendo recepcionado con fecha 21/03/18 conforme Acuse de Recibo N° RCZ0082074(7), a fojas 46;

Que a fojas 85, obra nota sin número interpuesta por el Teniente Coronel Médico Carlos Alberto **ESQUIVEL OBREGÓN** procedente del Hospital Militar Río Gallegos Ejército Argentino, informando que el causante viajó en fecha 03/02/2018 por un lapso de 180 días, dando cuen-

ta además que no fue notificado de la carta documento por encontrarse en la Isla de Chipre;

Que de lo actuado y las pruebas acumuladas por la Instrucción Sumarial a fojas 88/90, en su informe final concluye salvo un más elevado criterio de la superioridad que la conducta del Oficial Principal (Escala Profesional) Esteban Víctor **PERESSOTTI** con prestación de servicio en la Dirección General de Policía en Función Judicial, sea considerado bajo las causales conforme lo previsto en el artículo 11° inciso 4° concordante con el artículo 41° inciso 1° del R.R.D.P. (Abandono de Servicio); concordante con el artículo 43° de Licencias Policiales solicitando la Cesantía conforme lo estipulado en el artículo 34° del citado cuerpo normativo, virtud que el nombrado, no se ha reintegrado al servicio ni justificado su ausencia laboral desde fecha 19/01/18 y no se ha presentado a regularizar su situación laboral;

Que a fojas 127, con fecha 08/05/18 mediante Disposición N° 390-DGP-"C"/18 se dispuso la retención preventiva de los haberes del encartado, de acuerdo a lo normado en los artículos 32° y 105° del R.R.D.P.;

Que fojas 136/138 obra exposición de descargo de fecha 26/09/2018 del Oficial Principal (Escala Profesional) Esteban Víctor **PERESSOTTI**, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 260° Inciso 1° del R.R.D.P.;

Que a fojas 139/141, rola acta de notificación de fecha 26/09/2018, Acta de Entrega y Acta de Recepción ambas de fecha 01/10/2018 del encartado bajo de los términos del artículo 98° del R.R.D.P., no ejerciendo su derecho de pasar vista y formular defensa que hagan a su derecho;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales de Jefatura de Policía, a fojas 145/147, emite Dictamen N° 693-D.G.A.L./2019 concluyendo que existe responsabilidad administrativa reprochable al Oficial Principal (Escala Profesional) Esteban Víctor **PERESSOTTI** desde el punto de vista disciplinario, quien con su conducta consistente en no haber justificado su ausentismo laboral desde el 19/01/18 a la fecha, estando debidamente intimado a regularizar su situación, ha mantenido absoluto silencio y no se reintegró a sus funciones luego de regresar de su viaje, incidiendo en abandono de servicio, cometiendo una falta de carácter grave prevista en el artículo 11° inciso 4° del Decreto 2091/72, por lo que a juicio de esa instancia estima correspondiente aplicar la sanción contemplada en el artículo 20° Inciso 4° y artículo 34° de mismo Cuerpo Normativo en concordancia con lo establecido en el artículo 47° Inciso "d" de la Ley 746. En otro orden de ideas, manifiesta que corresponde proceder a la formulación de cargo por los días no trabajados, al momento de efectuarse la liquidación final, siendo resuelta la presente por la Superioridad conforme lo establece el artículo 124° del R.R.D.P., atento que implica descuento de haberes al personal involucrado;

Que en el marco de lo actuado en sede administrativa se emitió Disposición N° 904-D.G.P.-"C"/19, por la cual el Sr. Jefe de Policía de la Provincia dispone encuadrar la conducta del Oficial Principal (Escala Profesional) Esteban Víctor **PERESSOTTI**, como falta de carácter grave, prevista en el artículo 11° inciso 4° del R.R.D.P., por aplicación de los artículos 20°, inciso 4° y 34° del R.R.D.P., en concordancia con el artículo 47° Inciso "d" de la Ley 746;

Que la Ley Provincial N° 3680 sustituyó el Artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19.-

Por ello y atento a los Dictámenes N° 005-DALyS/20, emitido por la Directora de Asesoría Legal y Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 182/185 y SLyT-GOB-N° 269/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 190/192;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DECLARASE CESANTE, a partir del día 1° de Mayo del año 2018 al Oficial Principal (Escala Profesional)

Esteban Víctor **PERESSOTTI** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.817.437), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al artículo 11° inciso 4° del R.R.D.P., por aplicación de los artículos 20° inciso 4° y 34° del Decreto N° 2091/72, en concordancia con el artículo 47° inciso "d" de la Ley Provincial N° 746, con situación de revista en la JURISDICCION: Ministerio de Seguridad, SAF: 420 - Jefatura de Policía, del Ejercicio Presupuestario 2021.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Seguridad y a la Jefatura de Policía a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0394

RÍO GALLEGOS, 16 de Abril de 2021.-
Expediente MTE y SS-N° 524.007/20.-

DEJARSE SIN EFECTO a partir del día 1° de Marzo del 2021, la designación como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa dependiente de la JURISDICCION: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – SAF: 16, de la agente Romina Daniela **CORONEL DRUZZI** (D.N.I. N° 33.023.296), quien fuera designada mediante Decreto N° 0228 de fecha 03 de Marzo del año 2021.-

DECRETO N° 0396

RÍO GALLEGOS, 16 de Abril de 2021.-
Expediente MEFI N° 409.083/21.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de Mayo del año 2021, en la JURISDICCION: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, una (1) Categoría 23 – Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial, una (1) Categoría: Clase II – Personal Obrero, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

TRANSFÉRASE a partir del día 1° de Mayo del año 2021, al señor Mario Rodolfo **AGUILA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.616.965), agente de Planta Permanente – Categoría: 23 – Agrupamiento: Administrativo proveniente de la JURISDICCION: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, a la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial – SAF: 529.-

DECRETO N° 0397

RÍO GALLEGOS, 16 de Abril de 2021.-
Expediente MSA N° 979.951/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Verónica Estela **OROSCO VILLARRUBIA** (D.N.I. N° 95.229.443), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en la Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día 15 de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 21 – Agrupamiento: "A" – Grado: III - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIO-

NAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministro de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0398

RÍO GALLEGOS, 16 de Abril de 2021.-
Expediente GOB N° 115.086/21.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de Mayo del año 2021, en la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 110, una (1) Categoría 12 – Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 14, una (1) Categoría 12, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de Mayo del año 2021, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, señora Claudia Patricia **PEREZ** (D.N.I. N° 30.143.410), proveniente de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 110, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 14.-

DECRETO N° 0400

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2021.-
Expediente CPE-N° 677.777/20 (II Cuerpos).-

APRUEBASE el trámite de la Licitación Pública N° 31/20, tendiente a la Contratación del Servicio Integral de Limpieza con destino a los edificios donde funcionan diversos Establecimientos Educativos de la localidad de 28 de Noviembre y del Paraje Rospentek, dependientes del Consejo Provincial de Educación, conforme los considerandos expuestos.-

ADJUDICASE a la firma comercial: **MACRO SERVICIOS S.R.L.**, con domicilio real/especial en calle Posadas N° 524- CP 9400 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz (Proveedor N° 608), por ajustarse a lo solicitado y ser la única oferta. **Reglón N° 1:** Servicio Integral de Limpieza con destino al Jardín de Infantes N° 21. Precio Mensual \$ 359.848,68; Precio por 12 meses \$ 4.318.184,16. **Reglón N° 2:** Servicio Integral de Limpieza con destino al Jardín de Infantes N° 48. Precio Mensual \$ 359.848,68; Precio por 12 meses \$ 4.318.184,16. **Reglón N° 3:** Servicio Integral de Limpieza con destino a la Escuela Primaria Provincial N° 32. Precio Mensual \$ 599.747,80. Precio por 12 meses \$ 7.196.973,60. **Reglón N° 4:** Servicio Integral de Limpieza con destino a la Escuela Primaria Provincial N° 67. Precio Mensual \$ 599.747,80; Precio por 12 meses \$ 7.196.973,60. **Reglón N° 5:** Servicio Integral de Limpieza con destino al Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 12. Precio Mensual \$ 599.747,80; Precio por 12 meses \$ 7.196.973,60. **Reglón N° 6:** Servicio Integral de Limpieza con destino a la E.P.J.A Primaria N° 7. Precio Mensual \$ 119.949,56; Precio por 12 meses \$ 1.439.394,72. **Reglón N° 7:** Servicio Integral de Limpieza con destino a la E.P.J.A Secundaria N° 2. Precio Mensual \$ 119.949,56; Precio por 12 meses \$ 1.439.394,72. **Reglón N° 8:** Servicio Integral de Limpieza con destino a la Escuela Industrial de Procesos Energéticos. Precio Mensual \$ 119.949,56; Precio por 12 meses \$ 1.439.394,72. **Reglón N° 9:** Servicio Integral de Limpieza con destino al Instituto Superior de Enseñanza Técnica (InSET). Precio Mensual \$ 59.974,78; Precio por 12 meses \$ 719.697,36. **Reglón N° 10:** Servicio Integral de Limpieza en el Centro de Formación y Actualización Profesional N° 10. Precio Mensual \$ 59.974,78; Precio por 12 meses \$ 719.697,36. **Reglón N° 11:** Servicio Integral de Limpieza en el Jardín de Infantes N° 33. Precio Mensual \$ 239.899,12; Precio por 12 meses \$ 2.878.789,44. **Reglón N° 12:** Servicio Integral de Limpieza con destino

a la Escuela Primaria Provincial N° 50. Precio Mensual \$ 239.899,12; Precio por 12 meses \$ 2.878.789,44. **Reglón N° 13:** Servicio Integral de Limpieza en el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 34. Precio Mensual \$ 479.798,24; Precio por 12 meses \$ 5.757.578,88. **Reglón N° 14:** Servicio Integral de Limpieza con destino a la E.P.J.A. Secundaria N° 11. Precio Mensual \$ 119.949,56; Precio por 12 meses \$ 1.439.394,72. El monto total de la presente Preadjudicación por **12 meses** asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 48.939.420,48).-

AFECTAR el presente gasto con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación – S.A.F.: 610 Consejo Provincial de Educación – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial, los siguientes importes:

- CATEGORIAS PROGRAMÁTICAS: 16-0-0-0
- I.P.P: 3.3.5 Limpieza, aseo y fumigación...\$ 2.878.789,44
- CATEGORIAS PROGRAMATICAS: 17-0-0-0
- I.P.P: 3.3.5 Limpieza, aseo y fumigación.....\$ 4.318.184,16
- CATEGORIAS PROGRAMATICAS: 18-0-0-0
- I.P.P: 3.3.5 Limpieza, aseo y fumigación.....\$ 3.598.486,80
- CATEGORIAS PROGRAMATICAS: 19-0-0-0
- I.P.P: 3.3.5 Limpieza, aseo y fumigación.....\$ 179.924,34
- CATEGORIAS PROGRAMATICAS: 21-0-0-0
- I.P.P: 3.3.5 Limpieza, aseo y fumigación.....\$ 359.848,68
- CATEGORIAS PROGRAMATICAS: 21-0-0-0
- I.P.P: 3.3.5 Limpieza, aseo y fumigación.....\$ 899.621,70
- Período: 01/04/2021 al 31/03/2022
- Presupuesto Ejercicio 2021.-

INSTRUYASE a la Dirección Provincial de Presupuestos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a prever el gasto de acuerdo a la Ley 760 de Contabilidad – Capítulo II – Título I – Artículo 16° - Inciso b) – Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 48.939.420,48), correspondientes al período comprendido desde el 01/04/2021 al 31/03/2022.-

ABONASE por Tesorería General de la Provincia a la firma comercial: **MACRO SERVICIOS S.R.L.**, la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 48.939.420,48), por el término de 12 meses, previa recepción de facturas y certificaciones pertinentes, durante la vigencia del contrato.-

DECRETO N° 0402

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2021.-
Expediente JGM N° 904.113/21.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Abril de 2021, en el cargo de Subsecretaría de Articulación de Políticas Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Estado de Dispositivos Territoriales de JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros – SAF: 13 a la Licenciada Ana Belén **SERFATY** (D.N.I. N° 35.528.050).-

DECRETO N° 0403

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2021.-
Expediente JGM N° 904.115/21.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Abril del año 2021, en el cargo de Jefe de Departamento Logística dependiente de la Subsecretaría de Articulación de Políticas Territoriales de la Secretaría de Estado de Dispositivos Territoriales de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros – SAF: 13, al señor Andrés David **CASANOVA** (Clase 1978 -D.N.I. N° 26.607.822), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los

servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0404

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2021.-
Expediente GOB N° 115.102/21.-

ENCOMIÉNDASE al titular de la Secretaría de Estado de Planeamiento Estratégico dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros a efectuar las diligencias necesarias para planificar, organizar y ejecutar las acciones, trámites y adecuaciones tendientes al funcionamiento del “Instituto Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación” creado por la Ley N° 3737, bajo la coordinación de la titular del Consejo Provincial de Educación.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que las tareas encomendadas revisten carácter Ad-Honorem, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios para el cumplimiento de las disposiciones del presente.-

DECRETO N° 0407

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2021.-
Expediente MS N° 780.415/21.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Marzo del año 2021, en el cargo de Director Provincial de Planificación de Infraestructura de Obras para la Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad – SAF: 17, al señor Mauricio Juvenal **NAGUELUQUIN** (Clase 1979 - DNI N° 27.098.765), en los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo precedente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0408

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2021.-
Expediente MG N° 509.838/21.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de Mayo del año 2021, en la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno – SAF: 410, y **CREASE** en la Subsecretaría de Trabajo dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – SAF:16, una (1) categoría: 13, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de Mayo del año 2021, a la señora Nadia Soledad **CASTREJE** (D.N.I. N° 28.009.064), Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 13, con situación de revista en la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno – SAF: 410, a la Subsecretaría de Trabajo dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – SAF: 16.-

DECRETO N° 0409

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2021.-
Expediente MSA N° 980.084/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación

de Servicios con el señor Simón Gabriel LANDRIEL (clase 1990 - D.N.I. N° 35.217.825), para cumplir funciones como Enfermero Profesional en el Hospital Distrital Gobernador Gregores dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en la Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir de la firma del Instrumento Legal y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogados por Decretos N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada con el COVID-19, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministro de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0410

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2021.-
Expediente MSA N° 980.071/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Damacio VELASQUEZ (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.616.993), para cumplir funciones como Licenciado en Enfermería en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en la Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 23 - Agrupamiento: "B" - Grado: VI - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debido intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0411

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2021.-
Expediente MSA N° 979.912/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: Full Time**, efectivas a la agente Planta Permanente - Categoría: 18 - Agrupamiento "D" - Grado III, señora Aida Daniela BERETTA (D.N.I. N° 32.397.892), de profesión Enfermera con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en la Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente SAF: 149, (Hospital de Caleta Olivia), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

RESOLUCIONES M.S.

RESOLUCIÓN N° 039

RÍO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 799.602/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 3720, se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2021;

Que la Ley N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que asimismo, por la citada Ley se modificaron diversos artículos de la Ley de Seguridad Pública N° 3523, cuya motivación tuvo lugar exclusivamente en la necesidad de armonizar el plexo normativo vigente, en virtud de la creación de la nueva cartera ministerial;

Que mediante Decreto N° 1165/19, se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Seguridad, de conformidad a los objetivos, responsabilidades primarias, acciones y organigramas, y a su vez, se transfiere a la Orbits de dicho Ministerio, la totalidad de los bienes, activos, presupuesto vigente, patrimonio y personal de Planta Permanente de la entonces Secretaría de Estado de Seguridad;

Que la Ley Provincial N° 746, regula todo lo concerniente a los derechos del personal policial, en tanto se ajuste a las obligaciones que impone la misma, los códigos, Leyes, Decretos, Reglamentos y otras Disposiciones legales, que se refieran a la organización y servicio de la Institución y funciones de sus integrantes;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asis-

tencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de Abril del año 2020, en su Artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del Artículo 10° Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante el Título II, Capítulo II del Anexo al Decreto N° 1028/17 se reglamenta en otros aspectos, el Capítulo VI de la Ley N° 3523 y el Capítulo III de la Ley N° 746, en lo que respecta a la Organización y Agrupamientos del Personal de la Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que más precisamente, mediante el Acto Administrativo destacado se prevé el ordenamiento de los Recursos Humanos de la Institución Policial en Cuerpos y Escalafones con el objeto de poseer un registro del personal policial destinado a satisfacer iguales objetivos funcionales, ordenado según especialidad, grado y antigüedad, estableciéndose las condiciones generales de ingreso para el Cuerpo Profesional y sus Escalafones;

Que el Decreto N° 056/80 y su modificatoria Decreto N° 1250/18, regula el funcionamiento interno del Departamento Escuela de Cadetes de la Provincia de Santa Cruz;

Que por Orden de la Dirección DEC-N° 076/20, se declara que los Cadetes que por este actuado se pretenden promover al grado inmediato superior de Cadetes de 3° Año, han aprobado satisfactoriamente el Ciclo de Orientación Profesional del Segundo Año de Estudios de la Escuela de Cadetes, correspondientes a las Tecnicaturas Superiores Aprobadas por Resoluciones Ministeriales MG-N° 471/17 y 477/17;

Que en este sentido, se procede a promover, a partir del día 1° de Enero del año 2021, como cadetes de 3° Año del Departamento de Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, a los Cadetes de 2° año del Cuerpo de Alumnos, nombrados en el ANEXO que forma parte integrante de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes de la Ley N° 3680 y de conformidad con lo antes dispuesto;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen 014-SAJ/2021, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 70/71;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

1°.- PROMUÉVASE, en la Policía de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de Enero del año 2021, como Cadetes de 3° Año, a los alumnos del Departamento Escuela de Cadetes, que se describen en el ANEXO que forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

2°.- ELIMÍNASE, a partir del día 31 de Diciembre del año 2020, cuarenta y siete (47) grados de Cadetes de 2° Año de las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción, aprobado para el Ejercicio 2020.-

3°.- PASE, a Jefatura de Policía, tomen conocimiento la Dirección General de Personal, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

ANEXO COMO CADETES DE TERCERA AÑO LOS CADETES DE SEGUNDO AÑO

N°	APELLIDOS	DNI	CLASE	OBSERVACION
1	CAYUMAN CARRIZO ARA DEL CIELO	41.683.657	2.000	Téc. Superior en Criminalística
2	BERTA CRISTINA ANTONELA	42.792.897	2.000	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
3	BAZAN SAMANTA ARIANA DEL VALLE	37.743.798	1.994	Téc. Superior en Gestión de Siniestros
4	OYARZO SALDIVIA RAMÓN OSCAR	39.205.467	1.996	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
5	VICENTELA MAXIMILIANO AGUSTIN	38.842.396	1.995	Téc. Superior en Gestión de Siniestros
6	SILVA CORTEZ AYRTON ALEXIS	42.786.823	2.000	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5585 DE 16 PAGINAS**

7	MARTINEZ LAUREANA MALENA	39.883.982	1.996	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
8	RIQUELME EMALENE ROCIO	41.958.768	2.000	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
9	CARCAMO FACUNDO OSCAR DANILO	40.386.972	1.997	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
10	VILLAREAL DANIEL ALEJANDRO	41.222.088	1.998	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
11	ELGUERO CLAUDIA VANESA	38.379.437	1.994	Téc. Superior en Gestión de Siniestros
12	TITO JAIRO EDGAR	40.107.537	1.994	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
13	GUTIERREZ GONZALO ANGEL	42.814.273	2.000	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
14	LOPEZ CAMILA ALDANA	40.388.556	1.998	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
15	CARDENAS ALVARADO PABLO NICOLÁS	42.499.059	2.000	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
16	ABREGÚ ANTONELLA SOLEDAD	41.958.841	1.999	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
17	LEGUIZAMON NATALIA ELIZABETH	37.707.151	1.994	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
18	LOPEZ CAMILA AGUSTINA	42.073.593	1.999	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
19	CUTIPA AXEL FERNANDO	43.136.915	2.000	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
20	GARCIA WILLIANS DAMIAN	39.889.055	1.996	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
21	VAZQUEZ GUADALUPE LUZ ORIANA	43.141.297	2.000	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
22	RIQUELME MARIO DAVID	40.214.280	1.997	Téc. Superior en Criminalística
23	LLAUUCO AYLEN MARIA	42.622.408	2.000	Téc. Superior en Gestión de Siniestros
24	FLEMING ROCÍO GRISELDA	40.442.157	1.997	Téc. Superior en Criminalística
25	MARCIAL KEVIN EZEQUIEL	40.387.493	1.998	Téc. Superior en Gestión de Siniestros
26	BRAJEDA GABRIEL OMAR	41.735.518	1.999	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
27	FIEDRICH MAURICIO GABRIEL	38.264.508	1.994	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
28	VARGAS DAIANA MICAELA	39.705.610	1.996	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
29	DA ROSA MIQUEAS	41.285.804	1.997	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
30	SANTOS GISELA MARIA LUISA	37.722.745	1993	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
31	BAHAMONDE NICOLAS GABRIEL	39.884.031	1.996	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
32	ALCARAZ FACUNDO DANIEL	40.112.569	1.997	Téc. Superior en Criminalística
33	MARTINEZ PORTAL MACIEL BRANDON	41.417.213	1.998	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
34	ZAVA GASTON NICOLÁS	41.683.629	1.999	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
35	CABRERA CRISTIAN JEREMÍAS	40.682.814	1.997	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
36	AGUIRRE BRENDA NICOLE	41.014.572	1.997	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
37	MAMANI ARIEL CRISTIAN	41.803.942	1.999	Téc. Superior en Gestión de Siniestros
38	OSORIO TRIVIÑO FRANCO SEBASTIAN	41.958.896	1.999	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
39	MORÁN MILAGROS ELUNEY	43.026.322	2.000	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
40	CARDENAS CLAUDIA DEL CARMEN	37.900.437	1.994	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
41	REYNOSO NICOLÁS EMANUEL	40.387.357	1.997	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
42	CARDENAS OYARZO SEBASTIAN MAXIMILIANO	39.206.685	1.996	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
43	BARRETO GAMBOA ELIAN RUBEN	42.354.900	2.000	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
44	RAMIREZ KARINA BELEN	37.942.380	1.994	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
45	SALAS CRISTIAN MATIAS	40.469.229	1.995	Téc. Superior en Criminalística
46	MORALES WALTER ARIEL	39.780.942	1.996	Téc. Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
47	VALLEJOS DANIELA ANNELISA	40.839.553	1.998	Téc. Superior en Criminalística

RESOLUCIÓN N° 040

RÍO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 780.019/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3523, establece nuevas bases jurídicas e institucionales fundamentales del SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que por la Ley Provincial N° 3680, se sustituyeron los artículos 1° y 5° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporándose el artículo 10° Ter, que determinó la creación del MINISTERIO DE SEGURIDAD, el cual asiste al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL en todo lo concerniente a la seguridad pública provincial, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático estableciendo además, sus competencias particulares;

Que por otra parte, a través del Decreto Provincial N° 1165/19, se aprobó la Nueva Estructura Organizativa del MINISTERIO DE SEGURIDAD y a su vez, se procedió a transferir a los agentes de planta permanente con prestación de servicios en la entonces Secretaría de Estado de Seguridad;

Que mediante el Decreto Provincial N° 0407 de fecha 20 de Abril del año 2020, se aprobó en todas sus partes la reglamentación del Artículo 10° Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz;

Que por Resolución Ministerial MG- N° 183/16, de fecha 19 de Septiembre del año 2016, emanada del Ministerio de Gobierno, se creó el "SISTEMA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SPIC)", conforme a las especificaciones que obran en su Anexo I y se aprobó la planilla de hechos delictuosos, como así también las Cuestiones Conceptuales y Metodológicas Básicas;

Que en virtud de la creación del Ministerio de Seguridad, resulta menester proceder a readecuar los actos administrativos que regulan políticas públicas en materia de seguridad, los cuales fueron oportunamente dictados en el

ámbito del Ministerio de Gobierno;

Que en materia de gestión de la información criminal y el diseño de políticas de seguridad existen dos dimensiones principales de aplicación y usos de la información: una corresponde a la información para la planificación, instrumentación operativa y evaluación de planes y acciones; y la otra corresponde a las estadísticas generales y de carácter público que muestran las evoluciones más generales de los fenómenos criminales relevantes para el diseño de las políticas de largo plazo, para el análisis e investigación académica de los fenómenos y para el conocimiento general de la población;

Que la primera dimensión, abarca el uso de la información para la planificación e instrumentación de las medidas y planes de prevención del delito de las agencias del estado y de las acciones tácticas y operativas, en particular de la fuerza de seguridad.

Que en este plano, uno de sus instrumentos es el mapa de delito o el análisis espacial dinámico de los fenómenos de violencia y delito que permiten ver el comportamiento de las distintas modalidades delictivas y aplicar ese análisis al diseño operativo de las medidas preventivas;

Que a nivel Nacional existe el Sistema Nacional de Información Criminal y Sistema de Alerta Temprana en la órbita de la Dirección Nacional de Gestión de la Informa-

ción Criminal;

Que a escala Provincial y en razón de lo expuesto, se deberá establecer que el “**SISTEMA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SPIC)**”, funcionará bajo la órbita del Ministerio de Seguridad, de acuerdo a las especificaciones detalladas en el **ANEXO I**, que forma parte integrante de la presente;

Que en ese sentido, los datos diarios, semanales y mensuales de la información reunida, podrán ser utilizados en el monitoreo y evaluación del funcionamiento del policiamiento preventivo y además, compararse con datos operativos;

Que asimismo, apuntan a lograr un cambio en la actual situación, a partir de establecer un modelo más integrador de gestión institucional de la provincia, apoyado por una mejora funcional, con la incorporación, además, de nuevas variables que amplíen las posibilidades de análisis y estudio;

Que el instrumento a utilizar para captar los datos son las planillas de hechos delictivos diarios y mensuales que se incluyen en los **ANEXOS II y III**, formatos que deberán ser completados y remitidos al correo electrónico: **fcainfo-criminal@santacruz.gob.ar**;

Quede igual manera, como **ANEXO IV**, se incluyen las Cuestiones Conceptuales y Metodológicas Básicas, a tener en cuenta a la hora de llenar las planillas mencionadas precedentemente;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 10° Ter de la Ley Provincial 3480, en conformidad por lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 004-SAJ/2021, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 35/36;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

1°.-ESTABLÉCESE, que el “**SISTEMA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN CRIMINAL (SPIC)**”, funcionará bajo la órbita del Ministerio de Seguridad, en virtud de los considerandos expuestos en la presente y conforme las especificaciones que se detallan en el **ANEXO I**, que forma parte integrante de la presente.-

2°.-FACÚLTASE, al Subsecretario de Formación, Capacitación y Análisis de la Información Criminal, a dictar las adecuaciones complementarias sobre el funcionamiento del Sistema citado en el punto precedente.-

3°.- DÉJASE ESTABLECIDO, que las dependencias pertenecientes a la Policía de la Provincia de Santa Cruz, deberán responder todo requerimiento cursado por la Secretaría de Estado de Seguridad, respecto a la información necesaria del “Sistema Provincial de Información Criminal (SPIC)”.-

4°.- APRUÉBASE, las planillas de hechos delictivos en los formatos que deben ser completados y remitidos, como así también las Cuestiones Conceptuales y Metodológicas Básicas, los cuales se detallan en los **ANEXOS II, III y IV** que forman parte integrante de la presente.-

5°.- PASE, a la Secretaría de Estado de Seguridad, Jefatura de Policía y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 046

RÍO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 780.396/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se tramita la aceptación de renuncia al cargo de la Subsecretaría de Gestión Administrativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, presentada por el Señor Pablo Martín **RODRÍGUEZ** (Clase 1978 - D.N.I. N° 27.024.281), quien fuera designado mediante Decreto Provincial N° 0480/20, a partir del día 1° de Marzo del año 2021;

Que a fojas 02, obra el Visto Bueno de la autoridad competente;

Que a fojas 06, obra Nota N° 0081-DGRRHH/2021, emitida por la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa

del Ministerio de Seguridad;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a las facultades del Decreto Provincial N° 1603/16, y al Dictamen N° 075-DGA-JURyJUD/2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 09 y vuelta;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

1°.- ACÉPTASE LA RENUNCIA, a partir del día 1° de Marzo del año 2021, al cargo de la Subsecretaría de Gestión Administrativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad SAF: 17, presentada por el Señor Pablo Martín **RODRÍGUEZ** (Clase- 1978 - D.N.I. N° 27.024.281), quien fuera designado mediante Decreto Provincial N° 0480/20, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PASE, a la Dirección General de Recursos Humanos, comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Provincia, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, notifíquese y cumplido **ARCHÍVESE**.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
C.A.P.**

RESOLUCIÓN N° 373

RÍO GALLEGOS, 25 de Junio de 2021.-
Expediente N° 494.611/CAP/2021.-

RESERVESE con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo - Fitz Roy, con destino a la construcción de viviendas y viviendas rurales en el marco del “Plan Casas Propia – Ministerio de Desarrollo y Hábitat – Secretaría de Hábitat”, las Parcelas N° 8 y hasta la N° 23 inclusive de la Manzana N° 29 del pueblo Jaramillo de esta provincia.-

Los interesados deberán efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras. -

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCIÓN N° 374

RÍO GALLEGOS, 25 de Junio de 2021.-
Expediente N° 494.615/CAP/2021.-

RESERVESE con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Lago Posadas, con destino a la construcción de viviendas en el marco del “Plan Casas Propia – Ministerio de Desarrollo y Hábitat – Secretaría de Hábitat”, la totalidad de la Manzana N° 42 del pueblo Lago Posadas de esta provincia.-

Los interesados deberán efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provin-

cial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCIÓN N° 375

RÍO GALLEGOS, 25 de Junio de 2021.-
Expediente N° 494.612/CAP/2021.-

RESERVESE con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, con destino a la construcción de viviendas en el marco del “Plan Casa Propia – Ministerio de Desarrollo y Hábitat – Secretaría de Hábitat”, la totalidad de las Manzanas N° 22 y N° 23 del pueblo Tres Lagos de esta provincia.-

Los interesados deberán efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.E.T.**

DISPOSICIÓN N° 064

RÍO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2020.-
Expediente N° 432.705-M.P/15, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1259, con vencimiento el **31/10/2026**, a la señora, **FERNANDEZ Gabriela Miriam**, D.N.I. N° 16.835.163, con domicilio en calle 5010 N° 356, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL BILINGÜE**, en los términos del Artículo 8° inciso “A”, Artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al prestador **FERNANDEZ Gabriela Miriam**, D.N.I. N° 16.835.163; según lo indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 065

RÍO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2020.-
Expediente 444.130-M.P.C.I./20; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 769/85, el Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos Decreto Provincial N° 2185/09.-

RECONOCER como nuevo titular ante el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 503, del

establecimiento denominado CABO VIRGENES, cuya explotación comercial se encuentra a favor de la Firma BUEN DESCANSO SAS C.U.I.T. N° 30-71653984-5 con domicilio comercial en calle Comodoro Rivadavia N° 252, representada por el Sr. LUNZEVICH Paulo Antonio de la localidad de Río Gallegos;

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFICAR al Prestador, BUEN DESCANSO SAS C.U.I.T. N° 30-71653984-5 - en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 066

RÍO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2020.-
Expediente N° 443.335-M.P.C.I./2020, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2003, con vencimiento el **31/10/2026**, a la Sra. LEGNAZZI Gina Soledad, D.N.I. N° 29.266.249, con domicilio en San Martín lote 76, de la localidad de Los Antiguos; en el rubro **GUIA IDONEO**, en los términos del Artículo 8° inciso "B", Artículos 9°, 11° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE a la prestadora Sra. LEGNAZZI Gina Soledad, D.N.I. N° 29.266.249, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 068

RÍO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2020.-
Expediente N° 443.593-M.P.C.I./2020, la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 769/85, el Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2024, al establecimiento, cuya explotación comercial se encuentra a favor de la señora OLAVARRIA Brenda Victoria C.U.I.T. N° 27-33508568-5 ti-

tular del establecimiento, con domicilio comercial en José Pantín N° 295, de la localidad de El Calafate;

CLASIFICAR como "ALBERGUE" y **CATEGORIZAR** con "ESTANDAR B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFICAR al Prestador, OLAVARRIA Brenda Victoria DNI N° 33.508.568 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 069

RÍO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2020.-
Expediente N° Expediente N° 444.095-M.P.C.I./2020, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2012 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** al establecimiento denominado "CONDOR DE LOS ANDES", cuya explotación comercial se encuentra a favor del señor SCHRAER Matías Leandro C.U.I.T. N° 20-24379317-4, sito en calle Avenida Río de las Vueltas esquina Halvorsen de la localidad de El Chaltén.-

CLASIFICAR como "SIN CLASE" y "CATEGORIA", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFICAR al Señor SCHRAER Matías Leandro C.U.I.T. N° 20-24379317-4, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 071

RÍO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2020.-
Expediente N° 444.049-M.P.C.I./2020, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2019 a la Firma SOLO PATAGONIA

S.A., C.U.I.T. N° 30-71083870-0, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO MARITIMO FLUVIAL O LACRUSTRE**, con domicilio comercial en Avenida del Libertador N° 1265, de la localidad de El Calafate; propietario de la buque motor "QUO VADIS", matrícula 02599, con vencimiento el **02/05/2023**.-

La presente tiene validez hasta el vencimiento del Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación el **02/05/2023**; para su renovación deberá presentar **vouchers, certificado de la navegación y de matrícula actualizada**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestado SOLO PATAGONIA S.A., C.U.I.T. N° 30-71083870-0, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 073

RÍO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2020.-
Expediente N° 443.529-M.P.C.I./2020, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2007, con vencimiento el **31/10/2026**, al señor ESTEVEZ Juan Carlos, D.N.I. N° 36.720.823, con domicilio legal en Zupic N° 169 Dpto. 2, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL**, en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFICAR al prestador ESTEVEZ Juan Carlos, D.N.I. N° 36.720.823, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 074

RÍO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2020.-
Expediente N° 443.595-M.P.C.I./2020, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2013, con vencimiento el **31/10/2026**, a la Sra. PAZ María Sabrina, D.N.I. N° 30.896.338, con domicilio en Perito Moreno 576 parcela 11 chacra La Pilarica, de la localidad de Los Antiguos; en el rubro **GUIA IDONEO**, en los términos del Artículo 8° inciso "B", Artículos 9°, 11° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06 y

sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE a la prestadora PAZ María Sabrina, D.N.I. N° 30.896.338, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 076

RÍO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2020.-
Expediente N° 441.791-M.P.C.I./19, La Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 3772/07.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1999, a la firma NIBEPO AIKE S.C., C.U.I.T. N° 30-50792634-3, con domicilio comercial en Ruta Provincial 15 Km 56, dentro del Parque Nacional Los Glaciares, de la localidad de El Calafate, en el rubro **PRESTADOR DE SERVICIOS DE TURISMO AVENTURA**, para desarrollar las actividades tipificadas en el Artículo 4° Inciso "A" y "L"; en los términos de los Artículos 10° y 11° del Decreto Provincial N° 3772/07.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios, tal lo expresado en el Artículo 9° del Decreto Provincial 3772/07.

NOTIFIQUESE al prestador NIBEPO AIKE S.C., C.U.I.T. N° 30-50792634-3, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ERICA DEL CARMEN GUZMAN ARRIADO, D.N.I. 18.710.210, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"GUZMAN ARRIADO ERICA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. N° 29699/2021.-

El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-1

EDICTO

GUILLERMO GHIO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia Nro. UNO de la ciudad de Las Heras, en los autos caratulados: **"INAYADO JOSE OSCAR y PALACIO SANTOS MARTHA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. 638/19, citándose a herederos y acreedores de los causantes, **INAYADO JOSE OSCAR**, titular del D.N.I. N° 7.816.852 y **PALACIO SANTOS MARTHA**, titular del D.N.I. N° 4.780.115, por el término de **TREINTA (30) DIAS**, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683 del C.P.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 19 de diciembre de 2019.-

JUDITH G. GARCIA MANSILLA

Abogada T° X F° 015 S.T.J.S.C

P-1

EDICTO

La Sra. Conjuez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa Elena González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante LUIS EDUARDO TAPIA, D.N.I. N° 13.602.135, para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: "TAPIA, LUIS EDUARDO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 37.896/21).-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de Junio del año 2021.-

Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO

Mat. 760 – Tomo IV – Folio 160 Chubut

Tomo VI – Folio 43 – T.S.J.S.C.

Tomo 58 Folio 182 – C.S.J.N.

Abogado

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Alvarez Nro. 113 de Río Gallegos, citá y emplaza por el término de treinta (30) días (art 683. del C.P.C y C.) a herederos y acreedores del Sr. MANCILLA MEZA VICTOR ALEJANDRO, DNI 18.864.368, en autos caratulados **"MANCILLA MEZA VICTOR ALEJANDRO S/ SUCESION AB INTESTATO"**, **EXPTE N° 29.698/21**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, sito en Pje. Kennedy, casa 3, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA a los herederos de la Sra. ORELLANO MARÍA DEL VALLE, C.I. 37.585 (Poia. de Santa Cruz) y de BARONTINI MARINO, D.N.I.:

7.817.873, por el término de treinta (30) días, de conformidad con los artículos 146 y 147, a los fines de que comparezcan a estar a derecho, en los autos: **"COLLAZO JORGE NORBERTO C/ BARONTINI MARINO S/ USUCAPION"** (Expte. N° 17661/16).- Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2021.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO N° 21

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Daiana Leyes; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. ALFONZO PEDRO CLAUDELINO** titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.766.029 en autos caratulados: **"ALFONZO PEDRO CLAUDELINO S/ SUCESION AB INTESTATO"** "Expte. N° 20852/21 y atase por cuerda los autos caratulados **ALFONZO GUSTAVO ENRIQUE S/SUCESION AB INTESTATO EXTE N° 20628/20**. Pico Truncado, Santa Cruz, 3 de Agosto de 2021.

El presente deberá publicarse por tres días en el **"BOLETIN OFICIAL"** y en el **Diario "CRONICA"** de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Pico Truncado, Santa Cruz, 3 de Agosto de 2021.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado

T° 57 - F° 116 - C.F.A.C.R.

T° II - F° 173 - S.T.J.S.C.

CUIT. 20-12189931-1

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil a mi cargo, sito en España N°644 de Comandante Luis Piedra Buena, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. ANA ISABEL BARRIA DNI 16.554.867, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados **"BARRIAANA ISABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO"** **EXPTE. N° 1491/21**.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 04 de Agosto de 2021.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez Dr. Franco Matías Villalón Lescano a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, por subrogancia legal, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. Quipildor Mirtha Elena, DNI N° 13.602.203, para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados **"QUIPILDOR MIRTHA ELENA S/ SU-**

CESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20048/21.- Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.- Caleta Olivia, 03 de Agosto de 2021.-

Dr. PAULO LUIS SCHMIDT
C.S.J.N. T° 57 F° 692
T.S.J.S.C. T° IV F° 117
CUIT: 20-20107292-2
I.B. 18-0376-2

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Dr. Renato, Norberto MANUCCI a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, a cargo del Dr., Secretaria a cargo de la Dra. Silvina Rimolo, sito en Calle España N° 644- de Cmte. Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, cita a herederos y acreedores del causante de **Brodersen, Cristián Fernando DNI N° 23.310.661**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"BRODERSEN CRISTIAN FERNANDO S/SUCESION AB- INTESTATO" (EXPTE. N° 1452/20)**, Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 23 de Abril de 2021.

Dra. ROMERO NÉLIDA VICTORIA
Abogada
T: X- F: 116 T.S.J.S.C

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez Dr. Franco Matías Villalón Lescano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Nro. Dos a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, por subrogancia legal, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Macia Pabla del Valle, DNI N° 210.338 y del causante Soloaga Eloy Oscar, DNI N° 3.456.693, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MACIA PABLA DEL VALLE Y SOLOAGA ELOY OSCAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE N° 20044/21"**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 09 de Agosto de 2021.-

CARINA REGENSBURGER
Abogada
MP T° VI F° 119 TSJSC
MN T° 72 N° 957 CSJN

P-2

**EDICTO N° 058/2021
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"CANDELA"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA MINAMALU S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.770.894,00 Y: 2.522.357,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** **A1.X: 4.773.873,47 Y: 2.522.308,17 B4.X: 4.773.873,47**

Y: 2.525.240,00 C25.X: 4.768.758,06 Y: 2.525.240,00 D29.X: 4.768.758,06 Y: 2.522.308,17. SUPERFICIE TOTAL: 1.499Has 87a 43 ca. UBICACIÓN: Lote: 18 Fracción: "B" Sección: XI Departamento: Deseado, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LAS PICUDAS" (MAT 2423). "INVERNADA" - MINA: "CANDELA" EXPEDIENTE N° 411.347/MR/06.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 059/2021
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"PATRICIA II"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA MINAMALU S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.652.966,00 Y: 2.488.273,00** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** **A1.X: 4.655.017,81 Y: 2.487.945,00 B12.X: 4.655.017,81 Y: 2.496.500,00 C33.X: 4.652.680,00 Y: 2.496.500,00 D35.X: 4.652.680,00 Y: 2.487.945,00. SUPERFICIE TOTAL: 1.999Has 99a 64 ca. UBICACIÓN: Zona: San Julián. Lotes: 05-06 Fracción: "A-B" Departamento: Deseado, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "SANTA CATALINA (MAT 521 T 41 F 71 FINCA 11389) SANTA URSULA (MAT 1928 T 55 F 170 FINCA 9949)- MINA: "PATRICIA II" EXPEDIENTE N° 412.323/BE/06.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 060/2021
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"IVANA"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA MINAMALU S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.721.495 Y: 2.415.412.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** **A1.X: 4.722.000 Y: 2.414.000 B6.X: 4.722.000 Y: 2.418.904,13 C17.X: 4.720.325,67 Y: 2.418.904,13 D21.X: 4.720.325,67 Y: 2.414.000.- SUPERFICIE TOTAL: 821Has 00a 00ca. Ubicación: Lotes: 19-18 Fracción: "D". Sección: XII. Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini, Departamento: Lago Buenos Aires, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "San Carlos" (MAT.41). MINA: "IVANA" EXPEDIENTE N° 411.351/MR/06.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 061/2021
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"ANITA"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA MINAMALU S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.635.035,00 Y: 2.471.292,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** **A1.X: 4.637.111,00 Y: 2.465.650,00 B8.X: 4.637.111,00 Y: 2.472.650,00 C40.X: 4.633.539,57 Y: 2.472.650,00 D36.X: 4.633.539,57 Y: 2.465.650,00.- SUPERFICIE TOTAL: 2.500Has 00a 00ca. Ubicación: Lote: 12 Fracción: "A" Departamento: Deseado -Magallanes, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "4 de Enero (MAT.132). MINA: "ANITA" EXPEDIENTE N° 411.352/PG/06.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 062/2021
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"ROMINA"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.719.345,00 Y: 2.415.085,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** **A1.X: 4.720.325,67 Y: 2.414.000,00 B6.X: 4.720.325,67 Y: 2.418.904,13 C41.X: 4.715.227,93 Y: 2.418.904,13 D40.X: 4.715.227,93 Y: 2.414.000,00. SUPERFICIE TOTAL: 2.499Has 99a 79ca. Ubicación: Lotes: 19-18-22-23 Fracción: "D", Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini, Departamento: Lago Buenos Aires, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "SAN CARLOS" (MAT.41 T 40 F 91 FINCA 11.240). "BAJO PELLEGRINI"(MAT 567. T 42 F 59 FINCA 11551)- MINA: "ROMINA" EXPEDIENTE N° 411.353/MR/06.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 063/2021
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"ALMA GAUCHA I"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA MINAMALU S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.738.788,00 Y: 2.503.772,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** **A1.X: 4.742.996,70 Y: 2.502.580,00**

B7.X: 4.742.996,70 **Y:** 2.507.720,00 **C36.X:** 4.738.246,61 **Y:** 2.507.720,00 **D41.X:** 4.738.246,61 **Y:** 2.502.247,31. **E26X:** 4.738.996,70 **Y:** 2.502.247,31 **F27X:** 4.738.996,70 **Y:** 2.502.580,00 **SUPERFICIE TOTAL:** 3.866 Has 56a 32 ca. **Ubicación:** Lote: 10 **Fracción:** "C", **Sección:** XI **Departamento:** Deseado, de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "EL BAGUAL" - **MINA:** "ALMA GAUCHA I" **EXPEDIENTE N° 404.613/PG/07.-** PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaria Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**BARALDO ALBERTO CEFERINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 28438/19**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Baraldo, Alberto Ceferino DNI N° 17.275.508, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 10 de Junio de 2021.-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy, Casa 3- cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. Dos siendo su Secretario titular el Dr. Javier Morales, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**AGUIRRE DORA ESTER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" **Expte. N° 20.142/2020**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: AGUIRRE DORA ESTER, DNI: 11.863.758, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Junio de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic - Juez, Secretaria Nro. Dos, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa Nro. Tres de esta Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, la Sra. ZULMA MERCEDES HERNANDEZ, D.N.I. Nro. 18.224.105, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados "**HERNANDEZ ZULMA MERCEDES S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. Nro. 20048/20**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publi-

quese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, el Sr. VIDAL MAXIMINO OSVALDO, D.N.I. Nro. 05.431.681, y de la Sra. ROMERO MARÍA ELSA, D.N.I. Nro. 04.493.786, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados "**VIDAL MAXIMINO OSVALDO Y ROMERO MARIA ELSA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", **Expte. Nro. 20276/2021**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.

RÍO GALLEGOS, 09 de Agosto del 2021.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO N° 044/2021

Por disposición de SS, Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, sito en calle Teniente De Navío Agustín Del Castillo N° 197 - esquina Presidente Luis Sáenz de la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: "**PASTRANA, VICTOR S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 7795/2021**" SE CITA A ESTAR A DERECHO a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. Víctor PASTRANA (DNI N° M-8.197.619)**, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.), contados a partir de la última publicación y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan. Publíquese edicto en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.

RÍO TURBIO, 05 de Agosto de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Río Gallegos Uno en, Secretaria Dos a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante **RUIZ GODOY JOSE MANUEL Y/O RUIZ JOSE MANUEL L.E. 8.355.998 Y GUTIERREZ BORQUEZ CRISTINA Y/O GUTIERREZ CRISTINA RUN 5.845.460-5** para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados "**RUIZ GODOY JOSE MANUEL Y/O RUIZ JOSE MANUEL Y GUTIERREZ BORQUEZ CRISTINA Y/O GUTIERREZ CRISTINA S/ SUCESION AB INTESTATO**", **Expte. No. 29772/2021**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "decrétese la apertura de la presente sucesión de los Sres. RUIZ GODOY JOSE MANUEL Y/O RUIZ JOSE MANUEL, LE N° 8.355.998 y GUTIERREZ BOR-

QUEZ CRISTINA Y/O GUTIERREZ CRISTINA, RUN N° 5.845.460-5, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "LA OPINION AUSTRAL" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-Fdo. MARCELO H. BERSANELLI - JUEZ"-
RÍO GALLEGOS, 12 de Julio de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° Uno, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaria n° Uno a mi cargo, con sede en calle Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por Treinta (30) días estar a derecho a herederos y acreedores de Don José Abelardo Santana Alvarado, DNI: 7.827.239, en autos caratulados "**SANTANA ALVARADO, JOSÉ ABELARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", **EXPTE. N° 28.166/19**, art. 683 del C.P.C. y C.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en Diario Tiempo Sur.

RÍO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaria Dos a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante **RUIZ NORIETTA DEL CARMEN DNI 17.049.137** para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados "**RUIZ NORIETTA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO**", **Expte. No. 29771/2021.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "TIEMPO SUR".-

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia Número UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil con competencia en el Registro Público de comercio a cargo de la Dra. Marilina Calio, en los autos caratulados: "**CHERCAN S.A. S/ RENOVACION DE AUTORIDADES**", **Expte 472/2020**, se hace saber por UN DIA (1) que en la Asamblea General Ordinaria del 14 de Octubre de 2019 se procedió a la designación del nuevo Directorio de la sociedad. En la misma se procedió a la distribución de los cargos por lo que el Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Maximiliano Alfonso Fernández, Director Suplente Leonardo Javier Fernández, quienes durarán en el cargo tres (03) años", nada más.-

EL CALAFATE, 28 de Junio de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C) a herederos y acreedores de PRONZALINO ELSA LILIA D.N.I. 4.593.699, y de ARNALDO DOS REIS D.N.I. 4.187.851, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“PRONZALINO ELSA LILIA Y DOS REIS ARNALDO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE 19.121/18.** Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral” de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia Número UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil con competencia en el Registro Público de comercio a cargo de la Dra. Marilina Calio, en los autos caratulados: **“RENE FERNANDEZ CAMPBELL S.A. S/ RENOVACION DE AUTORIDADES”**, Expte. 479/2020, se hace saber por UN DIA (1) que en la Asamblea General Ordinaria del 14 de Septiembre de 2020 se procedió a la designación del nuevo Directorio de la sociedad. En la misma se procedió a la distribución de los cargos por lo que el Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Maximiliano Alfonso Fernández, Director Suplente Leonardo Javier Fernández, quienes durarán en el cargo tres (03) años”, nada más.-

EL CALAFATE, 28 de Junio de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-1

EDICTO

“El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes TOMÁS DOLORES YAPURA D.N.I. N° 6.953.823 y de HODENA RÍOS D.N.I. N° F 5.460.311, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“YAPURA TOMAS DOLORES Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° 38010/21.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de Agosto de 2021”.-

CARINA REGENSBURGER

Abogada

Tomo VI. F° 119 TSJSC
MN T° 72 F° 957 CSJN

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO, siendo

su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramon, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“MACHUCA TOMAS S/SUCESION AB-INTESTATO” Sucesión ab intestato Expte. N° 28836/2020;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOMAS MACHUCA DNI NRO 7.444.032.

Publíquese por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario TIEMPO SUR.-
RÍO GALLEGOS, 30 de Abril de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia Número UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil con competencia en el Registro Público de comercio a cargo de la Dra. Marilina Calio, en los autos caratulados: **“SOLO PATAGONIA S.A. S/ RENOVACION DE AUTORIDADES”**, Expte 480/2020, se hace saber por UN DIA (1) que en la Asamblea General Ordinaria del 26 de Octubre de 2020 se procedió a la designación del nuevo Directorio de la sociedad. En la misma se procedió a la distribución de los cargos por lo que el Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Leonardo Javier Fernandez, Director Suplente Maximiliano Alfonso Fernandez, quienes durarán en el cargo tres (03) años”, nada más.-

EL CALAFATE, 28 de Junio de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Proyecto Perforación de pozo Reemplazo CnE-1300(b)(I)”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Proyecto Perforación de Pozo Exploratorio YPE.SC.EC.xp-1557”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Gasoducto ME-502, ME-120, Usina ME y tendido de Línea Eléctrica”**, Ubicado en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 de agosto.

P-1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
SIGLAS SAS**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 16/06/21 se **constituyó** la sociedad: **“SIGLAS SAS”** cuyos datos son: 1.- **Socio/s:** OSCAR EMANUEL GUTIERREZ, 33 AÑOS, SOLTERO, ARGENTINO, ABOGADO, Domiciliado en Barrio Los Tréboles Casa N° 279, Río Turbio, DNI 33411281, CUIT 20-33411281-1; Y FERNANDO NAHUEL MAXIMILIANO BLANCO, 32 AÑOS, SOLTERO, ARGENTINO, EMPLEADO, Calle Segundo Perea, Casa N° 19, 28 de Noviembre, DNI 33989941, CUIT 20339899410; 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en **RÍO TURBIO**. 3.- **Sede social:** Barrio los Tréboles Casa N° 279, Río Turbio 4.- **Objeto social:** Ejecución por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones y actividades: a) Comerciales: la explotación de actividades comerciales, pudiendo comprar, vender, importar y exportar, distribuir y almacenar todo tipo de maquinarias, herramientas, materiales, materias primas, productos elaborados, equipos, instalaciones, insumos y repuestos para los bienes antes descriptos, sean producidos en el país o en el extranjero; y en general todo tipo de insumos necesarios en procesos de ejecución y elaboración, b) Servicios: de logística, selección de personal permanente, eventual o por proyecto a los fines de prestar ante quien lo requiera, asesoramiento, planificación, control, desarrollo, búsqueda, capacitación y consultoría de recursos humanos, servicios integrales de Marketing y Tecnología de la Información, reinserción laboral, tercerización de servicios en general; c) Inmobiliarias: adquisición y venta de bienes muebles registrables y fondos de comercio, y todas las operaciones, entre ellas: comprar, vender, permutar, arrendar y/o alquilar toda clase de inmuebles, propios o de terceros, urbanos o rurales; administrar propiedades; ser asesora, gestora, mandataria y/o intermediaria; y ser prestadora de servicios vinculados o relacionados a la actividad inmobiliaria sean éstos comerciales, técnicos o profesionales, los que podrá ejercer por sí o a través de profesionales matriculados cuando así lo exigieran las normas legales en vigencia; d) Transporte de pasajeros y/o mercadería, e) Intermediación: Gestoría y mandataria de negocios: la explotación de estas actividades como complementarias, relacionadas y vinculadas directamente a la descriptas en los anteriores puntos a), b), y c), d), e), comprendiendo las mismas el ámbito de todas las incumbencias que abarcan y/o comprenden dichos rubros, entre ellas: tener representaciones, ejercer mandatos, instalar agencias, realizar comisiones y/o consignaciones, efectuar gestiones de negocios e intermediación; y administrar bienes y empresas en general; Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá comprar y vender al por mayor y al por menor, intermediar, recibir en consignación, exportar e importar, administrar, asesorar, financiar la venta de bienes o servicios, explotar o arrendar bienes muebles e inmuebles; intervenir en negocios, realizar aportes o inversiones de capital en sociedades o empresas constituidas o a constituirse; realizar inversiones financieras; comprar y vender títulos, acciones, papeles de comercio, créditos o valores; tomar créditos con o sin constitución de hipotecas o derechos reales; operar con instituciones bancarias y de créditos, y en general realizar todos los actos,

contratos, gestiones, trámites, y/o diligencias necesarias, que se relacionen directamente con el destino y finalidad del objeto social de la sociedad que en este acto se constituye. 5.- **Duración:** 99 años. 6.- **Capital:** \$ 200.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Gutiérrez Oscar Emanuel: 100.000 acciones; Blanco Fernando Nahuel Maximiliano: 100.000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Gutiérrez Oscar Emanuel con domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente:** Blanco Fernando Nahuel Maximiliano, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

GUTIERREZ OSCAR EMANUEL

Abogado

Mat. T° X F° 89 T.S.J.

P-1

**AVISO RECTIFICATORIO
MARGA S.A.**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en relación al aviso publicado en la edición especial N° 5579, página 32, del 28 de julio de 2.021, por la firma "MARGA S.A.", se rectifica la fecha del acta protocolizada, allí informada, siendo correcto: Acta de Asamblea Extraordinaria N° 42, del 29 de abril de 2.021.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto

Registro Notarial N° 42

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) de la obra "Sísmica 2D El Turbio" ubicada en cercanías de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-1

MITO SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por contrato de fecha 28 de julio de 2021, se constituyó la sociedad: "MITO SAS", cuyos datos son: 1.- **Socios:** Eduardo Tomás NÚÑEZ, argentino, soltero, D.N.I. 32.003.900, nacido el 18/04/1986, CUIT: 20-32003900-3, empresario, domiciliado en calle Lago del Desierto N° 316 de Río Gallegos, Depto. Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.- Emilio Miguel FELIX, argentino, soltero, D.N.I. 31.377.070, nacido el 08/05/1985, CUIT: 20-31377070-3, empresario, domiciliado en calle Sáenz Peña N° 52 de Río Gallegos, Depto. Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.- 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** Lisandro de la Torre N° 595 de Río Gallegos.- 4.- **Objeto social:** Comerciales, Intermediaciones, Servicios, Agropecuarias, Inmobiliarias y Otros.- La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Comercialización y distribución al por mayor y al por menor de todo tipo de frutas, verduras y hortalizas; comercialización y distribución al por mayor y al por menor de carnes de todo tipo ya sean ovinos, vacunos, porcinos, aves, y cualquier otra susceptible de comercialización, pescados y mariscos; como asimismo de quesos, fiambres y productos

de almacén y alimentos en general; artículos de limpieza y de tocador; fabricación, comercialización y distribución de todo tipo de embutidos y chacinados; 2) Importación, exportación, compraventa, fraccionamiento, consignación, comisión, mandatos y depósitos. 3) Procesamiento, preparación y elaboración de alimentos y comidas para la venta al público en general, restaurantes, hoteles, y puestos de comida, atención y servicios de comedores y refrigerios, en empresas, reparticiones o instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, servicios de catering. 4) Compra, venta y alquiler de maquinarias destinadas al rubro alimenticio, sean para su industrialización, procesamiento o conservación, incluyendo electrodomésticos.- 5) Servicio de transporte de carga, distribución y descarga.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones relacionadas con el mismo y que no estuviesen prohibidas por las leyes vigentes o por el presente instrumento.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 400.000, representado por 400.000 acciones escriturales de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por los socios en partes iguales, e integradas en un 25% en dinero en efectivo por cada uno de los socios. 7.- **Administrador titular:** socio Emilio Miguel FELIX, argentino, soltero, D.N.I. 31.377.070, nacido el 08/05/1985, CUIT: 20-31377070-3, empresario, domiciliado en calle Sáenz Peña N° 52 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- Administrador suplente: socio Eduardo Tomás NÚÑEZ, argentino, soltero, D.N.I. 32.003.900, nacido el 18/04/1986, CUIT: 20-32003900-3, empresario, domiciliado en calle Lago del Desierto N° 316 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- Ambos constituyendo domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. 8.- **Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

RICARDO L. ALBORNOZ

Escribano Público

Registro Notarial N° 37

P-1

DISTRIBUIDORA MERCEDES SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que los socios de **DISTRIBUIDORA MERCEDES SAS**, con domicilio en calle 22, manzana 153, Lote 7 del Barrio San Benito de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, inscripta ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, por resolución anotada al TOMO LXXIX, REGISTRO 121, FOLIO 131, del 16 de abril de 2021, a saber: Jorge Antonio Barrientos, argentino, con D.N.I. 32.087.018, nacido el 4 de febrero de 1986, CUIT: 20-32087018-7; Gisela Avidail Resquin, argentina, con D.N.I. 37.684.322, nacida el 4 de enero de 1995, CUIT: 27-37684322-5; ambos cónyuges en primeras nupcias entre sí, domiciliados en calle 22 s/n, manzana 153, lote 7, Barrio San Benito de esta Ciudad; Nicolás Alejandro Barrientos, argentino, con D.N.I. 35.154.935, nacido el 17 de junio de 1990, CUIL: 20-35154935-2; y Samanta Leonela Villarroel, argentina, con D.N.I. 36.719.673, nacida el 16 de mayo de 1992, CUIL: 23-36719673-4, ambos cónyuges en primeras nupcias entre sí, domiciliados en calle Cañadón León 804 de esta Ciudad; suscribieron en fecha 05 de agosto de 2021, un instrumento privado por el cual, rectificaron el nombre del y la cónyuge de cada uno de los socios, a consecuencia de haberlos erróneamente consignados en el contrato constitutivo, correspondiendo: Socio Jorge Antonio Barrientos: casado en primeras nupcias con Gisela Avidail Resquin.- Socia Gisela Avidail Resquin: casada en primeras nupcias con Jorge Antonio

Barrientos.- Socio Nicolás Alejandro Barrientos: casado en primeras nupcias con Samanta Leonela Villarroel.- Socia Samanta Leonela Villarroel: casada en primeras nupcias con Nicolás Alejandro Barrientos; resultando el documento rectificatorio complementario del estatuto social.-

RICARDO L. ALBORNOZ

Escribano Público

Registro Notarial N° 37

P-1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"YAIRKO S.A.S."**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 10/08/2021 se **constituyó** la sociedad: "YAIRKOS.A.S." cuyos datos son: 1.- **Socio/s:** Juan Carlos Montoya Vilca, de 35 años de edad, soltero, argentino, constructor, domiciliado en Pello Paredes N° 1281, Río Gallegos, DNI N° 19.033.773, CUIL N° 20-19033773-2.- 2.- **Domicilio Social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** Pello Paredes N°1281, Río Gallegos.- 4.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios, agropecuarias, inmobiliarias y específicamente tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a la compra, venta, exportación, importación, elaboración, transformación, representación y distribución de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástica y textil, y artículos similares a la decoración; terminación y revestimientos de paredes y pisos; tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general.- Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos; construcción de obras de ingeniería civil; Servicios generales para la actividad de la construcción, obras civiles, eléctricas, mecánicas y todo tipo de obras y proyectos de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado; pudiendo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales.- Venta al por menor de materiales de la construcción y/o cualquier tipo de materiales, productos y accesorios relacionados con la construcción. Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto.- 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Juan Carlos Montoya Vilca, 100.000 acciones.- 7.- **Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Juan Carlos Montoya Vilca, con domicilio especial en la sede social; **Administradora suplente:** Diana Marisel Alvarado, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- 8.- **Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre, de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto

Registro Notarial N° 42

P-1

**AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN
DE SOCIEDAD
"ZOCO AR SAS"**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 20 de Julio de 2021 se **constituyó** la sociedad: "ZOCO AR SAS" cuyos datos son: 1.- **Socio/s:** Hallar Zobeidah Amali, 41, Casada, Argentina, Lic. en Administración, Fagnano 179, Primero A, Río Gallegos, DNI 27.691.022, CUIL 27-27691022-7; Hallar Karim Omar, 31 años, Soltero, Argentino, Lic. en Sistemas, Río Negro 378, Río Gallegos, DNI 31.198.875, CUIL 20-31198875-2; y Husain Hallar Omar, 68 años, Casado, Argentino, Comerciante, Alberdi 254, Río Gallegos, DNI 10.809.192, CUIL 20-10809192-5. 2.- **Domicilio social:**

en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Alberdi 254, Río Gallegos. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objetos principales desarrollar actividades comerciales y servicios; y específicamente, dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de artículos y productos de juguetería, cotillón, bazar, repostería, papelería, artículos descartable, alimentos, indumentaria, librería, insumos informáticos, como así también a la prestación de servicios informáticos y de consultoría para empresas y gastronomía. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto. La SAS realizará cualquier actividad comercial o civil siempre y cuando sea lícita pudiendo ejercer todos los actos de comercio permitidos por ley. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Hallar Zobeidah Amali:600.000 acciones; Hallar Karim Omar: 600.000 acciones; y Husain Hallar Omar:800.000 y 25% integradas. **7.- Administradores y representantes legales** en forma indistinta. **Administradora titular:** Hallar Zobeidah Amali con domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente:** Hallar Karim Omar, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de junio de cada año.

RAMIRO M. SERANTES

T° VII F° 4 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P-1

Aviso

Art. 40 – Ley 1452

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Minera Santa Cruz S.A., Expediente N° 498211/02, solicita permiso para la captación de agua de los **pozos denominados P4 y P5, ubicados en el Proyecto San José**, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

Aviso

Art. 40 – Ley 1452

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Fredonia Management Ltd. S.A. Proyecto El Dorado - Monserrat, solicita permiso para la **captación de agua de un manantial ubicado en La Ea. Monserrat**, Departamento Corpen Aike de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secre-

taría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo Puesto Peter 44 y Construcción de Línea de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 30 del mes de Agosto.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo El Cerrito x-1002”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 30 del mes de Agosto.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo Ea. La Maggie 1001 y Construcción de Línea de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 30 del mes de Agosto.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo El Cerrito 1005”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 30 del mes de Agosto.

P-3

CONVOCATORIAS

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada
Convocatoria a Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración convoca a Asamblea, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para el día 11 de septiembre de 2021 a las 10.00 horas, a los asociados domiciliados en

la Provincia de Santa Cruz y en la Provincia de Tierra del Fuego; para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse, para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico en el que recibirán las notificaciones. La presentación se enviará al correo electrónico presidencia@triumfoseguros.com para su tratamiento en el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social), el resultado del tratamiento se les comunicará, a través del correo mencionado, al que indiquen en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, y hasta diez días antes, la credencial que acredite su calidad de asociado, que les servirá de entrada, al correo electrónico presidencia@triumfoseguros.com. De corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación denominada Zoom, reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo en soporte digital, la transmisión simultánea de sonido e imágenes que permite el intercambio de contenidos, garantizando la libre accesibilidad de todos los asociados que corresponda. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 23 de Julio de 2021.

LUIS OCTAVIO PIERRINI
Presidente

P-1

CONVOCATORIA
ASOCIACIÓN RÍO GALLEGOS GOLF CLUB

En mérito a lo dispuesto por los Arts. 42 y 47 del Estatuto Social se convoca a los Señores Socios de la ASOCIACIÓN RÍO GALLEGOS GOLF CLUB a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 2 de Septiembre de 2021 a las 19.00 hs por la plataforma digital “ZOOM”, a los fines de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Tratamiento y aprobación de la memoria, inventario, balance y demás documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2020 y 28 de febrero de 2021 y lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Elección de autoridades para el periodo 2021/2023
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta.-

FACUNDO GONZALEZ FIGUEROA
Presidente Río Gallegos Golf Club

P-1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CEDULA DE NOTIFICACION A LA R/S:
“PATRICIO JOSE LUIS MOLINA”

Hago saber Ud., que autos caratulados **“MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL/S/ ACTA DE INSPECCION A LA R/S PATRICIO JOSE LUIS MOLINA”**, que se tramitan ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N°512.919 /2018, se ha dictado **Resolución N° 244/20** que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río

Gallegos 04 de Marzo de 2020; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por éste Organismo a la Razón Social **MOLINA PATRICIO JOSE LUIS / CUIT N° 20-24861384-9**, con domicilio legal y de inspección en calle Alvear N°1275 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZÓN SOCIAL** en cuestión no cumplió con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene, del Acta de Inspección N° 345/18 de fecha 16 de Octubre del 2018, obrante a fs., 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02, 07 la **RAZÓN SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en las actas de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 243/18 obrante a fs. 4: Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista en el Art. 46° de la Ley 2450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZÓN SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 19587 Art. 8 Inc. b) Falta adecuada protección mecánica en luminarias; Dcto. 351/79 Art. 176 Falta colgar matafuegos, el mismo debe estar señalizando; Dcto. 351/79 Art. 146, 148 y 149 Falta sistema de contención y control de derrames de producto; Dcto. 351/79 Art. 83 y 84 Falta señalización tableros eléctricos, Dctos. 351/79 Art. 95 y 96 Falta tapa protectora en tableros eléctrico; Que, atento a lo expuesto la Razón Social **MOLINA PATRICIO JOSE LUIS / CUIT N° 20-24861384-0**, ha infringido una importante normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00)** por cada trabajador afectado por la infracción obrante a fs. 03, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "e" y Art. 3° Inc. "h", del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25.212 ratificada por Ley Pcial. N° 2.506; Por ello, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, y en concordancia con el **Dictamen N° 905/DGAJ/2018** obrante a fs. 12, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°.- SANCIONAR** a la Razón Social **MOLINA PATRICIO JOSE LUIS / CUIT N° 20-24861384-0**, con una multa equivalente a **PESOS DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 2.500,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción a la **Ley 19.587 Art. 8 Inc. b) Dcto. 351/79 Art. 176, Dcto. 351/79 Art. 146, 148 y 149, Dcto. 351/79 Art. 83 y 84; Dcto. 351/79 Art. 95 y 96**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. e) y Art. 3° Inc. h), del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25.212 ratificada por Ley Pcial. N° 2.506, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°.-** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA con 00/100 (\$3.390,00)** la que deberá ser depositada a favor de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 1-343137/0 -CBU 0860001101800034313704 - CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo. **ARTICULO 3°.-** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96). **ARTICULO 4°.-** Las sanciones impuestas en el presente acto administrativo podrán ser apeladas dentro del término de tres (3) días hábiles de notificadas, ante el juez con competencia en lo laboral del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa, el recurso solo se concederá **previo pago** de la misma. En caso de cualquier otro tipo de sanción, procederá la apertura de la vía recursiva si se ofrecieran garantías suficientes a satisfacción de esta Autoridad. En este último supuesto la apelación será concedida con efecto suspensivo. En recurso debe deducirse y fundarse ante esta Autoridad Administrativa del Trabajo (Art. 66 de la Ley N° 2.450). **ARTICULO 5°.- Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-****

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA

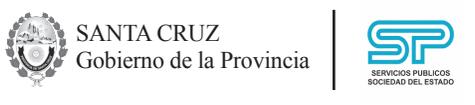
HERNAN DAVID PAZ
Jefe Departamento

Conflictos Colectivos

Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-1

LICITACIONES



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 34/SP/2021**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROTECCIONES ELÉCTRICAS”** con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

DESTINO: TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.081.235,88 (PESOS TRECE MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 88/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 33.000,00=(PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Geia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3 **SIEMPRE SANTA CRUZ**



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 35/SP/2021**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE 4 (CUATRO) PICK UP 0KM”** con destino distritos varios de la provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

DESTINO: DISTRITOS VARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

HORA: 13:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.900.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000,00=(PESOS CUARENTA MIL CON 00/100).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Geia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3 **SIEMPRE SANTA CRUZ**



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 36/SP/2021**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO”** con destino Gerencia Provincial de Tecnología de Información y Comunicación.

FECHA DE APERTURA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.-

HORA: 14:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.950.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.500,00=(PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Geia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3 **SIEMPRE SANTA CRUZ**



LLAMADO A LICITACIÓN

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES N°46 EN EL CHALTÉN” DPTO. LAGO ARGENTINO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/3000 JARDINES/2019 - Segundo llamado - UCP Santa Cruz

PRESUPUESTO OFICIAL: \$52.480.304,35.-

GARANTÍA DE OFERTA: \$524.803,04

FECHA DE APERTURA: 06/09/2021

HORA: 12:30hs

LUGAR: Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N°576

PLAZO DE ENTREGA: 305 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: \$52.480,30.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/21

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS, CENTRO DE SALUD MENTAL Y HOGAR DE ANCIANOS FALUCHO”;

APERTURA DE OFERTAS: 26 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 96.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1- CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



MUNICIPALIDAD
28 DE NOVIEMBRE
LICITACION PUBLICA N° 002/2021

OBJETO:

Obra Polideportivo 700 lotes- Colocación de base, estructura de tinglado y construcción de vestuario, baño, sala de enfermería y administración (mano de obra y provisión de materiales-según especificaciones técnicas) en nuestra Localidad.-

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA: \$30.874.614,58

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.874,61.-

FECHA DE APERTURA: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.-

HORA: 10:00 Hrs.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” -SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO E-MAIL: OFICINATECNICAMUNI28@GMAIL.COM TEL. 02902-482074/075 INT. 128 – 113. SEC. DE COMPRAS E-MAIL: COMPRASMUN28@HOTMAIL.COM TEL. 02902-482074/075 INT 107

VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” – TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.- P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/21”

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/21, CON EL OBJETO “CONTRATACIÓN MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL – SEGUNDA ETAPA – DE LA LOCALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRABUENA”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 9.620.460,00)**.-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 07 de septiembre de 2021, a las 11:00 Horas.

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 46/100 (\$ 9.620.460,00)**.-

Su venta y/o consulta en la dirección electrónica: **compras@jussantacruz.gob.ar** o al teléfono 2966-423446, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.- P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/21”

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/21, CON EL OBJETO “CONTRATACIÓN MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO UBICADO EN CALLE MITRE ESQUINA CHACABUCO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.910.200,00)**.-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021, a las 11:00 Horas.

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 20/100 (\$ 3.910,20)**.-

Su venta y/o consulta en la dirección electrónica: **compras@jussantacruz.gob.ar** o al teléfono 2966-423446, en el horario de 7:00 a 13:00 horas

P-1



MUNICIPALIDAD
28 DE NOVIEMBRE
LICITACION PUBLICA N° 003/2021

OBJETO:

Obra: Colocación de césped sintético, alambrado perimetral y construcción de vestuarios en el playón deportivo en Barrio San Juan Bosco de Nuestra localidad mano de Obra y provisión de Materiales – según especificaciones técnicas”.-

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA: \$5.370.550,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.370,55

FECHA DE APERTURA: 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.-

HORA: 12:00 Hrs.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” -SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA -AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO E-MAIL: OFICINATECNICAMUNI28@GMAIL.COM - TEL. 02902-482074/075 INT. 128 – 113. SEC. DE COMPRAS E-MAIL: COMPRASMUN28@HOTMAIL.COM TEL. 02902-482074/075 INT 107

VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.- P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/21

“ADQUISICIÓN DE 30.000 TEST DE DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTIGENOS SARS-CoV-2 DESTINADOS A HOSPITALES DE SANTA CRUZ – FONDOS PROTEGER”

APERTURA DE OFERTAS: 31 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 20.942,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1- CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/21

“ADQUISICIÓN DE CAMAS Y CUNAS PARA ACOMPAÑAR SITUACIONES DE EMERGENCIA”

APERTURA DE OFERTAS: 3 1 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 12:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 10.826.50 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA. EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



RIO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/MRG/21
CIRCULAR ACLARATORIA N° 1
(MODIFICACIÓN FECHA APERTURA)

OBJETO: OBRA “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ASISTENCIA PRIMARIA DE SALUD A EMPLAZAR SOBRE CALLE 44 ENTRE 23 Y 21” CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS RATIFICADO MEDIANTE DECRETO N.° 2660/21, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. -

***PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 9.309.145,05)

***VALOR DEL PLIEGO:** PESOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 93.091,46) .-

***VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 26 de JULIO de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 24 de AGOSTO.

***RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 25 de AGOSTO de 2021 hasta las 13:00 Hs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

***APERTURA:** El día 25 de AGOSTO de 2021, a las 14:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.- P-2



MUNICIPALIDAD
DE PUERTO DESEADO
LLAMA A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2021

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: “Refacción patio de Centro Cultural”.

Fecha de apertura de sobres: 25 de agosto de 2021.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.

Presupuesto oficial: \$ 10.290.823,99 (pesos diez millones doscientos noventa mil ochocientos veintitrés con 99/100).

Adquisición de pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 09:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238. E-mail: **rentaspd@deseado.gob.ar**

Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 09:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: **compras@deseado.gob.ar**

Valor del pliego: \$ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100).

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15 / IDUV / 2021
"CONSTRUCCIÓN DE GARAJE, REEMPLAZO DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y OBRAS VARIAS EN EDIFICIO DE REGISTROS PÚBLICOS EN RÍO GALLEGOS"

Precio Oficial: \$14.820.407,70.- **Plazo:** 3 MESES.
Fecha de apertura: 30 /08/ 2021 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de contratación: \$ 25.935.713,48.-
Garantía de oferta: \$148.204,07.-
Venta de pliegos a partir: 17/ 08 /2021.-
Valor del pliego: \$ 14.820,40.-
Lugar: Sede IDUV – AV. Juan Manuel Gregores N° 480 – Río Gallegos
Consultas: Dción. Provincial Técnica

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



P-1


MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/MRG/21
CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 56 TONELADAS DE RIEGO DE LIGA, DESTINADA A LA 1° ETAPA DE ASFALTADO DE CALLES DENTRO DEL EJIDO URBANO MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. -
***VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO. -**

P-2


MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/MRG/21
CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 420 TONELADAS DE ASFALTO 70/100, DESTINADA A LA 1° ETAPA DE ASFALTADO DE CALLES DENTRO DEL EJIDO URBANO MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. -
***VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO. -**

P-2


"LA COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO Y FITZ ROY, ANUNCIA LLAMADO A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021"

Cuyo objeto es la "AMPLIACION – CONSTRUCCION S.U.M, COCINA, AULAS, Y SANITARIOS – DE JARDIN DE INFANTES N° 29 "TRECITO DEL SUR, EN LA LOCALIDAD DE FITZ ROY";
Fecha de apertura: 30 de Agosto de 2021.
Hora de apertura: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Salón Cultural de Usos Múltiples de la localidad de Jaramillo. Sitio en calle Estrada s/n entre calles Maipú y Mitre, Jaramillo, Santa Cruz.
Presupuesto Oficial: \$ 15.620.960,00 (PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100).
Adquisición de Pliego: Área de Administración de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, sita en la calle José Font s/n, Jaramillo, Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs. contaduria.cfjaramillo@gmail.com
Valor del Pliego: \$ 15.620,00 (PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100).

P-2


República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Pública 63-0016-LPU21

UOC: 63/000 – UOC: Dirección de Contrataciones – ANSES II Ejercicio: 2021 Clase: Etapa Única Nacional Modalidad: Unidad de Medida; Expediente N°: EX-2021-24366023- ANSES-DC#ANSES. **OBJETO:** Puesta en valor, remodelación, reparación, ampliación y/o adecuación de los Edificios de la Provincia de Santa Cruz pertenecientes a la Jefatura Regional Sur II de esta Administración Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que forman parte integrante del mismo. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 44.666.686,79. **RETIRO DE PLIEGO:** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado y/o descargado en el sitio de internet <https://contratar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento. Plazo y horario: De 17/08/2021 00:00:00 a 30/09/2021 23:59:59. **CONSULTA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** Lugar y dirección: Las consultas deben efectuarse a través de CONTRATAR. Plazo y horario: Hasta 12/10/2021 16:59:59. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Lugar y dirección: Las ofertas se presentarán a través de CONTRATAR - <https://contratar.gob.ar>, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 21/10/2021 10:59:59. **ACTO DE APERTURA:** Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRATAR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 21/10/2021 11:00:00.

P-8

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5585
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0395 - 0401 - 0406/21.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
0394 - 0396 - 0397 - 0398 - 0400 - 0402 - 0403 - 0404 - 0407 - 0408 - 0409 - 0410 - 0411/21.-	Págs. 2/4
RESOLUCIONES	
039 - 040 - 046/MS/21 - 373 - 374 - 375/CAP/21.-	Págs. 4/6
DISPOSICIONES	
064 - 065 - 066 - 068 - 069 - 071 - 073 - 074 - 076/SET/21.-	Págs. 6/8
EDICTOS	
GUZMANARRIADO - INAYADO Y PALACIO SANTOS - TAPIA - MANCILLA MEZA - COLLAZO C/BARONTINI - ALFONZO - BARRIA - QUIPILDOR - BRODERSEN - MACIA Y SOLOAGA - ETOS. NROS. 058 - 059 - 060 - 061 - 062 - 063 (PET. DE MEN.)/21 - BARALDO - AGUIRRE - HERNANDEZ - VIDAL Y ROMERO - PASTRANA - RUIZ GODOY Y/O GUTIERREZ - SANTAANA ALVARADO - RUIZ - CHERCAN S.A. - PRONZALINO Y DOS REIS - FERNANDEZ CAMPBELL SA - YAPURA Y OTRA - MACHUCA - SOLO PATAGONIA SA.-	Págs. 8/11
AVISOS	
SEA/PROY. PERF. DE POZO REEMP. ChE-1300(b)(I)/PROY. PERF. DE POZO EXP. YPF. SC.S.xp-1557/GASOD. ME 502/ SISMICA 2D EL TURBIO/PERF. DE POZO PUESTO PETER 44/ PERF. POZO EL CERRITO X-1002/PERF. POZO EA LA MAGGIE 1001/PERF. POZO EL CERRITO 1005 - MITO SAS - SIGLAS SAS - MARGA SA - DISTRIBUIDORA MERCEDES SAS - YAIRKO SAS - ZOCO AR SAS - DPRH/POZOS P4 Y P5 - CAP. AGUA LA EA MONSERRAT.-	Págs. 11/13
CONVOCATORIAS	
TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LIM. - ASOCIACION RIO GALLEGOS GOLF CLUB.-	Pág. 13
CEDULA DE NOTIFICACION	
MTEySS/R/S PATRICIO JOSE LUIS MOLINA.-	Pág. 13/14
LICITACIONES	
34 - 35 - 36/SP/21 - 03/MEN/21 - 47 - 48/MSA/21 - 05 - 06/TSJ/21 - 49/MDS/21 - 002 - 003/28NOV/21 - 17/MPD/21 - 15/IDUV/21 - 29 - 33 - 34 (CIRC. ACLARAT. N°1)/MRG/21 - 01/CFJFR/21 - 63-0016-LPU/ANSES/21.-	Págs. 14/16

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5585 DE 16 PAGINAS